

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024 TR. N.º 0125-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0125-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de febrero de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024". Que, al 31 de diciembre del 2023 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación N.º 061-2024- VRI y DGI N.º 0038/2024 se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 9 724 (Nueve mil setecientos veinte y cuatro y 00/100 Soles), en favor al Contrato N.º 208-2020-FONDECYT titulada "Contaminantes emergentes en aguas residuales: Innovación para la detección y eliminación. Acrónimo: CEARAL" con unidad operativa 01.900.03.66. Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", y, con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 9724 (Nueve mil setecientos veinte y cuatro y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| Fuente. Fi | nanciamiento | : 4 Donaciones y Transferencias | |
|---|----------------------|----------------------------------|------------|
| Rubro | | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) | | | (en soles) |
| | | | |
| 1 INGR | ESOS PRESUPUESTARIOS | | |
| 1.9 | Saldo de Balance | | 9,724 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | | 9,724 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | | 9,724 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | | 9,724 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | | 9,724 |
| | | | |
| Total Ingresos | | | 9,724 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de febrero de 2024 TR. N.º 0125-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

PROYECTO : 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y

Transferencia Tecnológica

ACTIVIDAD : 5005297 Apoyo para la adaptación de tecnología y desarrollo de

innovaciones tecnológicas

FINALIDAD : 0138064 Apoyo para la adaptación de tecnología y desarrollo de

innovaciones tecnológicas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS 9,724 **Total, gastos Corrientes** 9,724

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)(En soles)Gastos Corrientes9,7242.3 BIENES Y SERVICIOS9,724

Total, Actividad 9,724
Total, Pliego: 9,724

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. ARTÍCULO 3.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA